



RESOLUCIÓN No. 903

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 708 de 2013 de la Defensoría del Pueblo"

EL SECRETARIO GENERAL

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 25 del 10 de enero de 2014 y en la Resolución 036 de 2013 de la Defensoría del Pueblo, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución 708 de 15 de mayo de 2013 la Defensoría del Pueblo modificó la integración y funciones del Comité de Verificación y Seguimiento de la Gestión Ética.

El Decreto 025 de 10 de enero de 2014 modificó la estructura orgánica y estableció la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, señalando entre otros aspectos, cambios en la denominación o funciones de las siguientes dependencias: Subdirección de Gestión del Talento Humano y Oficina de Control Interno Disciplinario.

El Comité de Verificación y Seguimiento de la Gestión Ética, en sesión del 2 de abril de 2014, dentro del marco de las funciones establecidas en la Resolución N° 708 de 2013, en consideración de la nueva estructura orgánica y de las responsabilidades del Comité, acordó modificar su integración.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo primero de la Resolución 708 de 2013 de la Defensoría del Pueblo, el cual quedará así:

Artículo 1. Integración. El Comité de Verificación y Seguimiento de la Gestión Ética de la Defensoría del Pueblo, estará integrado por los siguientes servidores públicos:

El Secretario General, quien lo presidirá

El Director Nacional de Atención y Trámite de Quejas, o su delegado

El Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

El Jefe de la Oficina de Planeación

El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario

El Subdirector de Gestión del Talento Humano, quien además tendrá a su cargo la Secretaría Técnica del Comité

Un Representante de los trabajadores ante la Comisión de Personal

Un Representante de los trabajadores ante el Comité de Convivencia

El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien tendrá voz pero no voto

Artículo 2. Modificar el artículo segundo de la Resolución 708 de 2013 de la Defensoría del Pueblo, el cual quedará así:



RESOLUCIÓN No. 303

"Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 708 de 2013 de la Defensoría del Pueblo"

Artículo 1. Quorum para sesionar. El Comité de Verificación y Seguimiento de la Gestión Ética sesionará válidamente con mínimo cinco de sus miembros. En todo caso, para que cualquier sesión del Comité pueda llevarse a cabo válidamente, deberá contarse con la presencia del Secretario General.


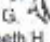
Artículo 3. Los demás términos de la Resolución 708 de 2013 de la Defensoría del Pueblo continúan vigentes.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., 24 JUN. 2014

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ALFONSO CAJIAO CABRERA
Secretario General

Proyecto: Oscar 
Revisó: Edger G. 
Elizabeth H.